Alcaldía

San Pedro de Atacama, 19 de junio de 2020-. Con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO № 1584 /2020

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

Ley N°18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Ley N°19.280 que Modifica Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;

Ley N°20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°108-19.321, del año 1994, que adecua, modifica y establece Planta del Personal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama;

El Decreto Alcaldicio №1458/2020, de fecha 02 de junio de 2020, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos:

El Reglamento Municipal N° 1/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, publicado en el diario oficial con fecha 27 de diciembre de 2019. Decreto Nº4, de fecha 05 de febrero de 2020, modificado mediante el decreto Nº6, de fecha 07 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, mediante el cual el Gobierno declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile.

CONSIDERANDO

La necesidad del municipio en el sentido de contar con el cargo titular del director o directora de la unidad de obras municipales.

Que el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

Que, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus

Que los integrantes de la comisión evaluadora se indican en las bases que aprueba el presente decreto.

DECRETO

1.- Apruébese las siguientes bases para el llamado a concurso público.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DIRECTIVO DIRECCIÓN DE OBRAS PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DESAN PEDRO DE ATACAMA

El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar cargo directivo, para la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley Nº20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 1458/2020, de fecha 02 de junio de 2020, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos; y el Reglamento Municipal N° 1/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, publicado en el diario oficial con fecha 27 de diciembre de 2019.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

N°	PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO	CÓDIGO
VACANTES					
1	DIRECTIVO	DIRECTOR	06º	Título profesional de Arquitecto,Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil, Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este.	DIR-G06-01

- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.
- El concurso, podrá ser declarado desierto total solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

I. <u>ANTECEDENTES GENERALES</u>

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso pendiente a proveer el cargo directivo vacante de la planta municipal. Para realizar la postulación se sugiere que los o las candidatos(as) cuenten con conocimiento en el ámbito municipal, entendiendo además incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la Ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

II. <u>REQUISITOS GENERALES:</u>

Todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley №18.883 y el artículo №10 de Ley №18.883 esto es:

- 1. Ser ciudadano.
- 2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fue procedente.
- 3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exige la ley y requiera este llamado concurso.
- 5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- 6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, salvo la excepción contenida en el literal f) del artículo 10 de la Ley Nº18.883.

El o la postulante debe acompañar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados previamente:

- a. Currículum; se debe agregar todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c. Certificado de antecedentes vigente.
- d. En el caso de postulantes hombres, certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.

- e. Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, para ingresar a la Administración Pública (artículo 10° letra c, e y f, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
- f. Certificado de estudios o de título, o copia simple, (No obstante, al postulante adjudicado se le exigirá documentos originales o copia legalizada ante notario).
- g. Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades administrativas. Artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Además de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos para postular y para ingresar a la Municipalidad, señalados en el ítem anterior, los o las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Ficha de postulación (Anexo 1)
- 2. Ficha de antecedentes personales (anexo 2)
 - Resumen de Capacitaciones (si las hay) (anexo 2), debiendo anexar los certificados que acreditan la capacitación.
 - Resumen de experiencia y antigüedad laboral (si las hay) (anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes.

Los antecedentes de postulación deberán ser enviados por correo postal, a la siguiente dirección: calle Gustavo Le Paige Nº328, comuna de San Pedro de Atacama, y aquellos que puedan hacerlo presencialmente, deberán entregarlos en oficina de partes del municipio, ubicada en la dirección señalada, de lunes a viernes, entre las 08:30 a 13:30 horas, o bien y solo por la situación sanitaria que acontece el país, se podrá postular vía correo electrónico a la casilla adm@munispa.cl , hasta el día del término de la postulación,

El sobre debe indicar el cargo al que postula de forma completa: cargo, planta, grado y **código**. Se deja constancia que la postulación que se hace, <u>SE REFERIRÁ SOLO AL CÓDIGO INDICADO POR EL POSTULANTE EN SU FICHA DE POSTULACIÓN</u>.

* La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, debidamente validados, dejará fuera de concurso a los interesados.

IV. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

- No presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la comisión para dejar al postulante fuera del concurso.
- Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.

V. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso, y solo el logro de la puntuación establecida en cada etapa determinará el paso a la siguiente:

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	%
ETAPA 1: Análisis curricular (académicos y experiencia laboral)	50%
ETAPA 2: Entrevista Personal (Comité de selección)	50%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

1. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se considerará una etapa de evaluación de admisibilidad, en razón de la cual el postulante debe haber cumplido con el requisito exigido en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 18.883, el articulo 24 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley General de Urbanismo y construcción con su correspondiente ordenanza. Si el postulante no cumple con ese requisito, no podrá continuar en el proceso.

2. ETAPA 1: ANÁLISIS CURRICULAR

La comisión de selección de Concurso Público realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, conforme a la siguiente tabla:

a) Código DIR-G06-01

ITEM	Puntaje por cada uno (excepto títulos, ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje máximo
A. Título Profesional (Requisito fundamental)		40
a.1 Título profesional de Arquitecto e Ingeniero Civil	40	40
a.2 Título profesional de Ingeniero Constructor o Constructor Civil	30	30
B. Estudios Especializados y Capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para la Municipalidad* (Aptitudes específicas para el desempeño del cargo)		30
b.1 Cursos de capacitación, que permitan reconocer las		
fuentes de financiamiento de las cuales emanan los recursos para la ejecución de las obras, tales como las con convenio mandato, entre otras.	10	30
b.2 Cursos de capacitación, en temáticas afines al área de la dirección de obras, en especial inspección de obras.	10	10
b.3 Cursos de capacitación en temáticas afines a la municipalidad	2	10
b.4 Sin estudios especializados y capacitaciones	0	0
C. Experiencia Laboral: años de servicio*		30
c.1 Al menos 3 años de experiencia laboral en municipios,		
con cargos de nivel directivo	30	30
c.2 Al menos 6 años de experiencia laboral en municipios	20	20
c.3 Experiencia por cada año en el Sector Público o Privado	4	12
c.4 Sin experiencia laboral	0	0
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNT	os

Solo se consideran los títulos indicados en el currículo que se acompañe la fotocopias de ellos, sin perjuicio que el postulante que resulte ser nombrado, deberá adjuntar las copias debidamente certificadas ante notario o en original al momento de aceptar el cargo.

El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos en esta etapa (o su equivalente a 35 puntos ponderados).

3. ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL

Por pandemia, se citará a entrevista personal vía conferencia o presencial, según sea la situación que se pueda efectuar, a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito. Se publicarán los resultados de la primera etapa en la página web de la municipalidad https://www.munispa.com/.

Se convocará por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo a entrevista personal, a quienes hayan superado la primera etapa.

La entrevista medirá conocimientos deseables sobre la Municipalidad, en las distintas áreas, normativa aplicable y otras consideraciones, tales como presentación personal, actitud del postulante y calidad de las respuestas.

a) Código DIR-G06-01

FACTORES	PUNTAJE ASIGNADO POR LA COMISIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. Conocimientos sobre la Municipalidad		65
a.1 Conocimiento sobre la Ley General de Urbanismo y construcción y su reglamento; sobre la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.575 de base del estado (Probidad).	1-35	35
a.2 Conocimientos sobre la Ley Nº18.883 Estatuto Funcionarios Municipales; Conocimiento normativa aplicable en la comuna en especial D.D.U.	1-20	20
a.3 Conocimiento sobre la Municipalidad de San Pedro de Atacama.	1-10	10
B. Otras consideraciones		35
b.1 Presentación personal	1-10	10
b.2 Actitud del o la postulante frente a la entrevista	1-10	10
b.3 Calidad de las respuestas	1-15	15
PUNTAJE TOTAL		100

El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 50% del proceso total de ponderación. Los postulantes para calificar deben haber obtenido un puntaje mínimo de 70 puntos en esta etapa, lo que representa un mínimo de 35 puntos ponderados.

III.DE LAS TERNAS

El comité de selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una terna, con el código postulado, con los postulantes mejor evaluados para el cargo.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en la postulación con el código, con un máximo de 3 postulantes en el código.

IV.COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

V.RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El concurso será resuelto a más tardar el día 31 de Julio de 2020, seleccionando, a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la terna, resolución Alcaldicia que será notificada por Carta Certificada o personalmente, sin perjuicio de la notificación por correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación presentada por el postulante.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación y acompañar documentos requeridos para ingresar a la Administración del Estado. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva.

VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- PUBLICACIÓN DE BASES: El día 22 de junio de 2020, en el Diario de circulación regional, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de San Pedro de Atacama (https://www.munispa.com/) y otros medios.
- PERIODO DE POSTULACIÓN: Del 03 de julio de 2020 al 10 de julio de 2020. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación, en la oficina de partes de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ubicado en calle Gustavo Le Paige 328, San Pedro de Atacama, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargo Director, grado 06, código DIR-G06-01", con el nombre del postulante, su teléfono y correo electrónico, en los horarios indicados previamente.
- EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD. El proceso de preselección o evaluación de admisibilidad será definido a más tardar el día 15 de julio de 2020.
- ETAPA 1 O DE ANÁLISIS CURRICULAR. Esta etapa será definida a más tardar el 17 de julio de 2020, y comunicada a los postulantes que obtienen el puntaje mínimo el 20 de julio de 2020
- ETAPA 2 O ENTREVISTA PERSONAL: Los postulantes que obtengan al menos el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre el día 22 de julio de 2020 y el 23 de julio de 2020 en el edificio consistorial, ubicado calle Gustavo Le Paige 328, San Pedro de Atacama o vía conferencia, según sea el caso, debido a pandemia covid-19.
- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 27 de julio de 2020.
- FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO: 01 de agosto de 2020.

"Cabe señalar que las fechas y plazos mencionadas en estas bases son estimados y podrán ser sujeto de modificación.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

Antecedentes personales

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono (celular o fijo)	
Otro teléfono de	
contacto (opcional)	
Correo Electrónico	

Postulación

Cargo al que postula	
Grado del Cargo al que	
postula	
Código del cargo al que	
postula	

Documentación (marque con un circulo dependiendo si adjunta o no la documentación solicitada)

Currículum	SI	NO
Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados	SI	NO
Ficha de antecedentes personales (Anexo 2)	SI	NO
Certificado de antecedentes	SI	NO
Certificado de situación militar al día (en el caso de los hombres)	SI	NO
Certificado de experiencia laboral (Anexo 2) (No carta de recomendación)	SI	NO
Certificado de antigüedad laboral	SI	NO
Certificados de estudio y título, si corresponde.	SI	NO
Declaración jurada para optar a cargo público (Anexo 3)	SI	NO
Declaración Jurada Simple de inhabilidades	SI	NO

para optar a carg	o público (Anexo 3)	SI	NO
	•	SI	NO
		<u>'</u>	<u>- </u>
esentados:			
diciones establec	idas en la ley y las bases de este l	lamado a cor	ncurso.
tante			
	Fecha:		_
FICHA DE	ANTECEDENTES PERSONAI	LES	
DEL POSTULA	NTE		
gún sea el caso)			
eñanza hásica			
	1		i
gún sea el caso)			
	esentados: ntecedentes prese diciones establec tante	ntecedentes presentados son representación fiel de diciones establecidas en la ley y las bases de este l tante Fecha: FICHA DE ANTECEDENTES PERSONAL DEL POSTULANTE	Simple de inhabilidades scumentos antes requeridos. esentados: Intecedentes presentados son representación fiel de la realidad y diciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a contratante Fecha: FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE eñanza básica, gún sea el caso)

2.- POST TÍTULOS (DOCTORADO, MAGISTER, DIPLOMADO O POST TÍTULO)

N°	Año	Institución	Nombre	Duración (horas, si procediere)	Fecha de obtención del grado académico, diplomado o post título

3.- CAPACITACIONES

(Indicar solo aquellos con certificación adjunta)

N°	Año	Institución certificadora	Nombre de la Capacitación	Duración (horas, si procediere)	Modalidad

Mod	lalidad:	Indicar si la capa	acitación es presencial o a distand	cia.	
		r	F		

3.- EXPERIENCIA LABORAL

N°	Desde	Hasta	Sector Municipal (Marque con una X)	Sector Público (Marque con una X)	Sector Privado) (Marque con una X)	Cargo	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto

Fii	rma del d	eclarante						
					Fed	·ha:		
					100			

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

Yo:
Yo:
, cédula nacional de identidad N°, por el presente documento declaro bajo juramento, que:
1 No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
2 No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 56° letra a) de la Ley N° 18.575.
3 No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respeto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 56° letra b) de la Ley N° 18.575.
4 No me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
5 No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.
Firma del Declarante
Fecha:

Bases preparadas por la comisión del Concurso, que con fecha 18 de junio de 2020, está compuesto por los siguientes funcionarios, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 18.883:

- Encargado de Recursos Humanos, Victor Munizaga Jimenez. (Secretario comisión).-
- Administradora Municipal, Karla Ruy-Pérez Nangarí (Preside). -
- Secretario Municipal, Roxana Aranda Caru. -
- Director de Control, Christian Parra Toro. -

Firman conforme y en sei	ñal de aceptación de las pr	esentes bases:	

- 2.- **Llámese** a concurso público para proveer en calidad de titular el cargo de director(a) de la unidad de obras municipales.
- 3.- **Publíquese** el llamado a concurso público, en un diario de circulación regional, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y otros medios.
- 4. **Dispóngase** las bases del concurso para su retiro en oficina de partes y publicadas en la página web del municipio.
- 5.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.
- 5.- **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría General de la República.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

ACZ/krn

Distribución

- Direcciones Municipales SPA
- Municipios Región Antofagasta